MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
AVISO N°.001
PROCESO DE CONTRATACIÓN – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA 130-10-04-004-2026 DE 2026.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VENECIA- ANTIOQUIA, en acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

AVISA:

LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES

OBJETO:
"*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIAL PÉTREO (MATERIAL DE PLAYA), DESDE EL SITIO DE ACOPIO HASTA EL SITIO DE OBRA, REQUERIDO PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIÓN EN EL TRAMO VILLA SILVIA – ARABIA, EN EL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA, LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".*

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Venecia, Antioquia publicó el proceso de Contratación 2026, el día 27 de febrero del 2026, el cual tiene por objeto: **"***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIAL PÉTREO (MATERIAL DE PLAYA), DESDE EL SITIO DE ACOPIO HASTA EL SITIO DE OBRA, REQUERIDO PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIÓN EN EL TRAMO VILLA SILVIA – ARABIA, EN EL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA, LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".* De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020, así como en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad estableció en el pliego de condiciones la

posibilidad de limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Venecia, señalando expresamente los documentos que debían allegarse junto con la manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Dentro del plazo establecido, el señor AUGUSTO DE JESUS HERRERA TIRADO, persona natural comerciante, realizó el cargue de documentos en la plataforma SECOP II, en el espacio dispuesto para la solicitud de limitación, aportando copia de su documento de identidad y Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, documentos idóneos mediante los cuales se acredita su calidad de comerciante y su domicilio en el Municipio de Venecia.

Si bien no se allegó el anexo denominado "Solicitud para limitar convocatoria a MIPYMES" debidamente diligenciado, la Entidad observa que:

1. La manifestación de interés se realizó dentro del término previsto en el cronograma.
2. Los documentos aportados permiten verificar materialmente el cumplimiento de las condiciones exigidas para acreditar la calidad de MIPYME y su domicilio territorial.
3. El cargue de la documentación en el espacio habilitado para tal fin en la plataforma constituye una manifestación inequívoca de voluntad de acogerse a la limitación prevista en el proceso.
4. La omisión advertida corresponde a un aspecto meramente formal que no incide en la acreditación sustancial de los requisitos, ni afecta la igualdad, transparencia o selección objetiva dentro del procedimiento.

En aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de selección objetiva, economía, responsabilidad y prevalencia del derecho sustancial sobre las formas, la Entidad considera que la falta del anexo diligenciado no constituye una causal de rechazo, en tanto no impide verificar el cumplimiento material de las condiciones exigidas ni altera la competencia entre interesados.

En consecuencia, se tiene por válida la manifestación de interés presentada y por acreditado el cumplimiento de los requisitos para efectos de la limitación del proceso a MIPYME territorial domiciliada en el Municipio de Venecia.

NOMBRE/RAZON SOCIAL
AUGUSTO DE JESUS HERRERA TIRADO
DEPOSITO Y AGROFERRETERIA LA VENECIA S.A.S.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, y considerando que, se recibieron **dos (2)** solicitudes para limitación a MIPYMES del Municipio de Venecia, se procede a limitar la presente convocatoria.

Dado en el Municipio de Venecia, Antioquia a los dos días del mes de Marzo de 2026.

Astrid Lorena Montoya Cardona
Secretaria de Planeación y OOPP